

# Gobierno alista estos ajustes en facturación electrónica

 ambitojuridico.com/noticias/tributario/tributario-y-contable/gobierno-alista-estos-ajustes-en-facturacion-electronica



**El Ministerio de Hacienda propone modificar el numeral 13 del artículo 1.6.1.4.6. del Decreto 1625 del 2016, para que queden comprendidos dentro de la categoría de documento equivalente electrónico todos los documentos de que trata el artículo 1.6.1.4.6. y derogar la fecha máxima para la implementación del mismo, de tal manera que la Dian desarrolle las funcionalidades en el sistema de facturación electrónica.**

Así mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, particularmente de lo indicado en su parágrafo 6, **el ministerio facultaría a la Dian para establecer un calendario de implementación del documento, de acuerdo al desarrollo técnico y tecnológico del sistema informático.** (Lea: [Modifican calendario de implementación del documento soporte de pago de nómina electrónica](#))

También plantea **cambios en el inciso 1 y los numerales 1, 5 y 6 del artículo 1.6.1.4.12., considerando que existen operaciones donde no hay lugar a expedir factura, tales como las ventas de bonos o tarjetas regalo y las cuotas de administración en propiedades horizontales;** sin embargo, el adquirente requiere soportar costos, deducciones o impuestos descontables, por lo que se hace necesario ampliar el alcance de lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.12 del Decreto 1625 del 2016, **para establecer el documento soporte en dichas operaciones.**

Igualmente, **se modificaría el numeral 7 del artículo 1.6.1.4.12., para precisar que cuando se genera el documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura o documento equivalente se deberá detallar el valor total de la operación**, discriminando el valor de IVA, cuando la operación se encuentra gravada con la mencionada obligación, así como precisar que el mencionado documento soporte no se “expide”, sino que se “genera”. (**Lea: Dian aclara contenido de la Resolución 12, sobre documento soporte en adquisiciones**)

**La entidad recibirá comentarios hasta el próximo 29 de mayo en su sitio web, hasta las 12 de la noche.**

**Minhacienda, Proyecto de norma, 05/14/21.**